



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0921 DE 06 SEP 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-30167**, por medio del cual el señor RAULITH JOSE BRITO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.523.977 de La Jagua de Ibirico – Cesar, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS		
Puntos	Este	Norte
1	1101442.41	1606900.09
2	1101671.01	1606674.66
3	1101572.59	1606157.13
4	1101445.59	1605598.33
5	1101186.56	1605523.87
6	1100861.39	1605582.46
7	1100699.46	1605277.66
8	1100181.93	1605376.08
9	1100197.81	1606220.63
10	1100753.44	1606433.36
11	1101226.51	1606674.66

Fuente: Alcaldía municipal Agustín Codazzi.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa y cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por la solicitante para el proyecto: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que como resultado de la revisión inicial de las bases de datos mencionadas anteriormente, se determinó la necesidad de realizar una visita de verificación en campo, con miras a establecer la presencia o no de comunidades étnicas en el área donde se desarrollará el proyecto denominado: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar.

Que para tal efecto se designó a los profesionales: Carolina Ortiz – Antropóloga y José Andrés Reales – Ingeniero Ambiental, contratistas de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para que realizaran una visita de verificación en campo con el fin de establecer si hay presencia o no de Comunidades Étnicas en el área del proyecto: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar, los profesionales designados establecieron en el respectivo informe de verificación la descripción del proyecto objeto de certificación de la siguiente manera:

De acuerdo a la información recopilada en campo, las bases de datos (espacial y no espacial) de Comunidades Étnicas disponibles en la dirección de Consulta Previa, del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar.

En el informe de la respectiva visita de verificación, se encuentran relacionados los siguientes:

1. ANTECEDENTES

- MESA TÉCNICA DE SALUD-TERRITORIO-SEGURIDAD ALIMENTARIA-PLAN DE SALVAGUARDA DEL PUEBLO YUKPA “Mesa técnica de trabajo para definir acciones a corto, mediano y largo plazo dado el nivel de urgencia para solucionar los fallecimientos de los niños Yukpa y demás y demás población. Y comienzo de la mesa técnica con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y las instituciones del grupo SINA para definir un plan de acción para solucionar las afectaciones territoriales del Pueblo Yukpa”, los días 02 y 03 de marzo de 2017 (Ver anexo 1).
- Memorando con radicado MEM17-7192-DAI-2200 del 15 de febrero de 2017, del director (E) Cesar Armando Fandiño Pineda de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, “solicitando realizar una visita de verificación en el terreno del área de influencia del proyecto denominado REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO, localizado en inmediaciones del municipio de Codazzi, departamento del Cesar” (Ver anexo 2).
- Correo electrónico del 07 de marzo de 2017 “compromiso DCP mesa técnica pueblo Yukpa 2 – 3 de marzo de 2017 (Ver anexo 3).

Descripción del proyecto:

1. Descripción de aspectos generales

La necesidad de la construcción de la represa multipropósito en el municipio de Codazzi, está suficientemente documentada y sentida en el diario vivir de la región. En la actualidad se tiene un acueducto cuyo funcionamiento es intermitente, cuya capacidad de operación está limitada por la falta del vital líquido, igual sucede con las labores agrícolas de la región, la cual también está limitada por insuficiencia de agua.

Los diseños de la estructura propuesta requirieron de información relevante obtenida a través de estudios, de hidrología, geología, mecánica de suelos, hidráulica, además, del levantamiento topográfico, los cuales deberán ser corroborados para los estudios ambientales del proyecto.

1. **No se evidenciaron Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras**, dentro del área del proyecto denominado: **"REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO"** ni en su área de influencia.
2. **No se evidenciaron Comunidades Indígenas Rom y Minorías**, dentro del área del proyecto denominado: **"REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO"** ni en su área de influencia.
3. De acuerdo con los criterios de zonas de asentamiento, usos, costumbres y tránsito de comunidades étnicas, según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013, se pudo establecer que el área del proyecto denominado: **"REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO"**, **no se traslapa con el territorio de las comunidades del pueblo Yukpa.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS		
Puntos	Este	Norte
1	1101442.41	1606900.09
2	1101671.01	1606674.66
3	1101572.59	1606157.13
4	1101445.59	1605598.33
5	1101186.56	1605523.87
6	1100861.39	1605582.46
7	1100699.46	1605277.66
8	1100181.93	1605376.08
9	1100197.81	1606220.63
10	1100753.44	1606433.36
11	1101226.51	1606674.66

Fuente: Alcaldía municipal Agustín Codazzi.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi el departamento del Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

SISTEMA DE COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS		
Puntos	Este	Norte
1	1101442.41	1606900.09
2	1101671.01	1606674.66
3	1101572.59	1606157.13
4	1101445.59	1605598.33
5	1101186.56	1605523.87
6	1100861.39	1605582.46
7	1100699.46	1605277.66
8	1100181.93	1605376.08
9	1100197.81	1606220.63
10	1100753.44	1606433.36
11	1101226.51	1606674.66

Fuente: Alcaldía municipal Agustín Codazzi.

En las últimas décadas se ha modificado el patrón de asentamiento debido a la agudización de la lucha inter e intra grupal por la tierra y por la necesidad de obtener los recursos necesarios para la subsistencia, la cual ha afectado especialmente a los Yukpa, que se han ido agrupando en poblados mayores a causa de la influencia de la misión capuchina de Tucuco y de la expropiación progresiva de la tierra por hacendados, ganaderos y campesinos, que ha contribuido a disminuir peligrosamente su espacio territorial vital.

De acuerdo con Cariage se distinguen en Colombia, seis subáreas Yuko, ubicadas en el corregimiento de Casacará, municipio de Codazzi, en la región oriental montañosa del mismo, a excepción de:

1. La zona San José de Oriente, al sur del pueblo del mismo nombre y al norte del departamento de Cesar, al sur del pueblo del mismo nombre muy poblada por colonos; en esta zona, los indígenas se ubican en pequeños grupos en los sitios de La Laguna (30 personas), Caño Padilla (60), las Minas (60).
2. Zona de Fernambuco, al sur de San José de Oriente, sobre la corriente de agua del mismo nombre, se encuentran tres pequeños grupos. A ocho horas de camino de Codazzi están los asentamientos de río Fernambuco (50), y Caño Frío (50).
3. Siguiendo la misma dirección —sur—, encontramos la llamada finca de Manzano, de un colono casado con una indígena; allí se instalaron unos 50, quienes explotan estas tierras.
4. La zona de Sicarare, en donde viven unas 160 personas distribuidas en ocho grupos locales, en la parte alta del río Homónimo.
5. En Casacará se encuentran en dos sitios: en el valle del Casacará 350 personas repartidas en diez grupos locales y en el caño Candela unas 150 que se reparten en cuatro grupos locales, y constituyen la reserva indígena Iroka.
6. Finalmente, sobre el río del mismo nombre encontramos el asentamiento de Maracas con 150 indígenas, distribuidos en cuatro grupos y conforman la reserva de Socorpa. El total de la población en las seis zonas es de 1.172 indígenas.

En la cuenca del Río Magiriamo existen asentamientos de población indígena, específicamente se ubican asentamientos indígenas en la zona de Caño Frío, hacia la parte alta de la subcuenca. En la zona de la cuenca existen actualmente un resguardo, con tres (3) asentamientos, Menkue, Misaya y La Pista.

Los Yukpa fueron desplazados de su hábitat tradicional de las tierras bajas a la zona montañosa de la Sierra de Perijá durante la colonia e inicios de la república, donde se asentaron en los pequeños valles de los repliegues montañosos cuyos suelos presentan cierta calidad para sus labores agrícolas. Los indios Yuko Yukpa, se han visto en graves dificultades para mantener sus poblaciones y desarrollar una identificación como unidad étnica en razón de los conflictos inter e intra étnicos. La vendeta se ha desarrollado siguiendo patrones de alianza entre algunas comunidades en contra de otras, siendo corriente, por ello, la asociación temporal entre grupos territoriales para tal efecto.

5. RESULTADOS.

A partir de la verificación realizada los días 29, 30 y 31 de mayo de 2017 en el área del proyecto denominado: **“REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIIMO”**, en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar con el fin de verificar y establecer si se registra o no la presencia de comunidades del pueblo Yukpa, dentro del área del proyecto en mención, se pudo establecer que:

del pueblo Yukpa en el área del proyecto "REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO".

4. DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

La reunión de concertación de metodología de la visita se realizó a las 7:00 a.m. del martes 30 de mayo de 2017 con el Secretario de Planeación de Agustín Codazzi, Raulith Brito, y los encargados del proyecto Martha Rubiano, Maryluz Muñoz y, Nazly Rodríguez y Jimmy Palacios. Durante el desarrollo de la reunión se definieron los recorridos y actividades en el área del proyecto "REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO".

Los recorridos iniciales de la visita de verificación se realizaron al predio El Amparo - Villa Regina en la vía Agustín Codazzi - La Duda, que es uno de los predios sobre los cuales se desarrollarán las actividades. Esta vía es la denominada "San Ramón" y va hasta el Batallón de Alta Montaña en la Serranía del Perijá.

La represa se ubicaría en esta zona, que corresponde a la parte media de la cuenca del río Magiriaimo, aguas abajo de la confluencia con el río la Duda; esta confluencia se encuentra aproximadamente a 7 Km del casco urbano en dirección oriental. Se realizaron entrevistas a los habitantes del predio, así como a los vecinos del sector, quienes manifestaron que esta no es zona de tránsito de indígenas yukpa.

A las 9:00 a.m. se realizó reunión en la sala de juntas de la Alcaldía de Agustín Codazzi con el Cabildo Gobernador del Resguardo Yukpa Menkue-Misaya-La Pista, representantes del Pueblo Yukpa, Alcalde municipal de Agustín Codazzi, señor Luis Peñalosa, Secretario de Planeación de la Alcaldía de Agustín Codazzi y con los encargados del proyecto "REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAJIRIAIMO".

Los representantes indígenas manifestaron que el único canal válido de interlocución actualmente es una organización denominada *SEKEIMO*, cuyo representante legal es Iván López (celular 3004961645) allí presente. Esta organización es en realidad una IPSI (Institución Prestadora de Salud Indígena) que surgió de conflictos en la EPSI Dusakawi.

A continuación, de 11:00 a.m. a 04:00 p.m. se realizó recorrido por las vías de acceso de los resguardos Yukpa en jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi. La vía a San Ramón, que es la vía que será intervenida, no es la vía de acceso a los resguardos. El resguardo yukpa más cercano se encuentra a 8,15 km sentido nororiental, en jurisdicción del municipio de La Paz, denominado "El Rosario, Bellavista y Yukatán", constituido mediante resolución 0034 del 3 de octubre del año 2000. En jurisdicción del municipio de Agustín Codazzi, se encuentran delimitados los resguardos indígenas; "Iroka" a 15,7 km sentido suroriental y "Menkue-Misaya y La Pista" a 35,2 km sentido suroccidental del área del proyecto, constituidos mediante resolución 0043 del 21 julio 1983 y 0044 del 10 diciembre de 1997, correspondientemente.

SOBRE EL CONTEXTO ETNOHISTÓRICO DE LA ZONA VERIFICADA

"Nosotros los Yukpa del territorio de Iroka nos encontramos ubicados al nor-oriental del territorio colombiano, a lo largo de la Serranía del Perijá límite con la frontera de Venezuela, dentro del corregimiento de Casacará, Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar".

Al revisar en la literatura los tipos de asentamiento yukpa o Yuko, podemos observar que el Pueblo Yukpa constituye un conglomerado de grupos con diferencias dialectales entre sí. Cada uno de estos grupos ha ocupado un valle fluvial particular, repartiéndose en pequeños asentamientos; y con un patrón de asentamiento que combina casas aisladas y caseríos, conformados por dos o tres viviendas o incluso 16 casas. Las viviendas se localizan en la parte alta de los valles intermontanos a lado y lado de un camino, en puntos estratégicos que permitan buena visibilidad sobre los puntos de acceso. En un lugar pueden permanecer desde unos meses hasta siete u ocho años.

- Georreferenciación, altura máxima y longitud de la ataguía (si aplica).

Ataguía Aguas Arriba: altura máxima de 5 metros, longitud de 252 metros
Punto 1 Este: 1100326.42, Norte:1605731.99
Punto 2 Este: 1100577.19 Norte:1605709.47

Ataguía Aguas Abajo: altura máxima de 5 metros, longitud de 327 metros
Punto 1 Este:1100308.77, Norte:1605581.05
Punto 2 Este:1100635.62, Norte: N:1605581.05

- Georreferenciación de los puntos de inicio, intermedio y de finalización del(o)s túnel(es) de desvío del río, longitud y diámetro de los mismos.

Para desvío del río durante la construcción de la presa no se contempla la construcción de túneles. Se plantea como alternativa, la instalación de tubería de 50 pulgadas de diámetro con una longitud de 200 metros. Esta tubería se ubicará en las siguientes coordenadas: Inicio, Este 1100387.95, Norte 1605744.46. Intermedio, Este 1100364.4, Norte 1605623.28. Finalización, Este 1100349.79, Norte 1605548.14.

- Coordenadas de ubicación de los estribos de la presa en el eje de la misma, a nivel de corona

Las coordenadas de los estribos de la presa son las siguientes: Estribo 1, Este 1100295.38, Norte, 1605623.28. Estribo 2, Este 2 1100714.93, Norte 1605623.28

Adicionalmente se indica que la visita de verificación buscó el siguiente:

2. OBJETIVO.

En el marco de la solicitud presentada por el Director (E) Cesar Armando Fandiño Pineda de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías mediante el radicado interno MEM17-7192-DAI-2200 del 15 de febrero de 2017, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior delegó a los funcionarios Carolina Ortiz y José Andrés Reales para que realicen una visita de campo.

Lo anterior con el fin de verificar y establecer si se registra o no la presencia de comunidades del pueblo Yukpa en el área de influencia del proyecto "REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO", ubicado en los municipios de Agustín Codazzi y La Paz departamento del Cesar, según lo estipulado en la Directiva presidencial número 10 del 07 de noviembre de 2013 y en el Capítulo II del Decreto 2613 del 20 de noviembre de 2013.

Quien realizó la visita basada en la siguiente:

3. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN

La metodología que se desarrolló durante la visita de verificación, se basó en un acercamiento institucional con el fin de verificar la presencia de las comunidades del pueblo Yukpa y establecer sus zonas de asentamiento, áreas de usos y costumbres y zonas de tránsito en el municipio Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Para cumplir con dicho objetivo se realizaron las actividades específicas relacionadas a continuación:

- ✓ Se realizó de reunión con delegados de la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, miembros del pueblo Yukpa y delegados de la Dirección de Consulta Previa con el motivo de explicar el motivo de la visita.
- ✓ Se ejecutó un análisis con base en la información encontrada y se emitió un concepto cartográfico donde se establece si hay presencia o no de comunidades

4. Descripción de las principales actividades de obra en la construcción de la presa

Dentro de las principales actividades en la construcción de la "REPRESA MULTIPROPÓSITO DEL RIO MAGIRIAIMO" se tiene:

- a) Levantamiento topográfico del área de influencia directa del proyecto. Esta actividad incluye levantamiento de predios del área inundable. Esta actividad se realizará de conformidad con la evaluación y negociación de predios ubicados tanto aguas arriba como aguas abajo del área de influencia directa del proyecto.
- b) Labores de descapote y mejoramiento de la cimentación. Esta labor se ejecutara según las conclusiones y recomendaciones del estudio de suelos, geológicos y geotécnicos.
- c) Construcción del dique y de aliviadero de la presa. Esta estructura esta propuesta en hormigón armado, según recomendaciones del estudio estructural.
- d) Construcción de las estructuras del aliviadero aguas abajo de la presa. Constituye el escape del vertedero tipo perfil Creager, tangente al cuenco amortiguador. esta estructura será construida en material del sitio seleccionado. los elementos del aliviadero, estará conformada por material impermeable en las zonas del resalto y de amortiguación. Los espaldones estarán conformado por materiales de transición permeables.
- e) Construcción de obras de toma. Estas obras incluyen las estructuras de desagüe de fondo de la presa, la cual garantiza el caudal ambiental del río; las estructuras de toma para el caudal de las turbinas para generación hidroeléctrica; las estructuras para garantizar el caudal para las actividades agrícolas y de consumos humanos.
- f) Construcción de la torre de toma. Desde esta estructura se realizar el control de las estructuras de toma.
- g) Dentellón o pantalla aguas arribas. Según recomendación de los estudios geotécnicos y de suelo, será conformado en hormigón impermeable.
- h) Drenes aguas abajo y aguas arribas. Se construirán con el propósito de evitar los efectos de la subpresión del agua en la presa, conforme a las recomendaciones del estudio geotécnico del terreno.
- i) Construcción de las obras de desvío del río. Se construirán ataguías y contrataguía en la sección transversal del río con el propósito de desviar las aguas del mismo mientras se realizan las obras de construcción de la presa. La estructura de conducción de las aguas del río será una tubería de diámetro conveniente que soporte el caudal generado en la cuenca con un periodo de retorno de 25 años.
- j) Construcción de las estructuras para generación hidroeléctrica e instalaciones eléctricas. La alimentación eléctrica de los diferentes mecanismos de accionamiento de la presa, se hará mediante sistema diverso de acometidas externas y equipos autónomos. Así mismo se construirá la casa de máquinas y las instalaciones de las turbinas para la generación eléctrica. Así mismo, se hará la estación de las redes de alta y mediana tensión que distribuirá la energía generada.
- k) Reposición de los servicios afectados. En el proyecto se tendrá que realizar el traslado de la vía existente en el área del proyecto; así mismo, se deberá realizar el traslado y reposición de las instalaciones eléctricas existentes.

5. Datos técnicos relevantes de la presa

La infraestructura proyectada a implementar durante la ejecución del proyecto es:

- *Longitud de la presa a nivel de corona:* 419,5 metros
- *Área de embalse:* 86,1820 hectáreas
- *Altura máxima sobre el lecho del río:* 60 metros
- *Volumen útil de almacenamiento:* 30 millones de m³
- *Longitud de la cortina:* 419,5 m
- *Capacidad instalada:* 9,8 MW
- *Energía media:* 239,246 MWh
- *Turbinas:* Tres, tipo Pelton de 3,5 MW cada una
- *Caudal de diseño:* 6,8 m³/s